

Arrieta Idiákez, Francisco Javier (2022).
***La participación de las personas socias
y de las personas trabajadoras en las cooperativas
para determinar las condiciones de trabajo.
Un análisis desde la perspectiva de la Ley
de Cooperativas de Euskadi.*** Madrid: Dykinson

Josune LÓPEZ RODRÍGUEZ*

Profesora contratada doctora de Derecho Social. Universidad de Deusto

A través de esta monografía el profesor Arrieta Idiákez pretende demostrar que las posibilidades de participación de las personas socias de las sociedades cooperativas justifican un régimen autónomo y suficiente para determinar sus condiciones de trabajo, al margen y sin perjuicio de la participación que corresponde a las personas trabajadoras por cuenta ajena que también pueden prestar sus servicios para la cooperativa.

Se trata de una obra novedosa porque analiza de forma conjunta las dos formas de participación históricas en la empresa, a saber, la fórmula cooperativa y la asalariada, en la que la primera actúa como alternativa a las sociedades de capital, precisamente, por priorizar a la persona sobre el capital.

Su principal utilidad reside en combatir las últimas tendencias proclives a sindicalizar las sociedades cooperativas también en lo que respecta a las personas socias cooperativistas, principalmente, a raíz de la STS 4.^a, de 8 de mayo de 2019 (núm. rec. ud. 42/2018). En efecto, el autor pretende justificar cómo la fórmula cooperativa, siempre y cuando se ajuste a los principios cooperativos, y, por tanto, estemos ante verdaderas cooperativas, actúa, en esencia, como alternativa al sindicalismo que surge para contrarrestar el desequilibrio de fuerzas en las relaciones laborales y lograr así la igualdad en la negociación de las condiciones de trabajo. En suma, el autor parte de la hipótesis de que la fórmula cooperativa es antagónica a la sindical, aunque ambas pueden convivir en las cooperativas, en tanto en cuanto

* **Correspondencia a/Corresponding author:** Josune López Rodríguez. Universidad de Deusto. – josunelopezrodriguez@deusto.es

Cómo citar/How to cite: López Rodríguez, Josune (2023). «Arrieta Idiákez, Francisco Javier (2022). *La participación de las personas socias y de las personas trabajadoras en las cooperativas para determinar las condiciones de trabajo. Un análisis desde la perspectiva de la Ley de Cooperativas de Euskadi.* Madrid: Dykinson». GIZAETOKA - Revista Vasca de Economía Social, 20, 355-357. (<https://doi.org/10.1387/gizaetoka.25157>).

Recibido: 18/09/2023; aceptado: 25/09/2023.

ISSN 0214-9001 - eISSN 2444-3255 / © 2023 UPV/EHU



Esta obra está bajo una Licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

la primera se debe a las personas socias cooperativistas y la segunda a las personas trabajadoras por cuenta ajena o asalariadas.

Para demostrar dicha hipótesis el autor se centra en la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi (LC-Euskadi).

Comienza la monografía con una breve introducción, a modo de primer capítulo, que apunta hacia todo lo antedicho. En ese sentido, resulta esclarecedora la primera frase, cuando el autor señala que: «La participación de las personas socias y de las personas trabajadoras en las cooperativas debe encuadrarse, en principio, en dos planos bien diferenciados». Se matiza, además, que: «Ello presenta especial importancia en la participación que se refiere a la determinación de las condiciones de trabajo o régimen de trabajo». Con ello, se concreta la vertiente de la participación objeto de estudio, que ya se menciona en el propio título de la obra.

A continuación, el segundo capítulo se dedica a concretar el término «participación» en la cooperativa, tanto para las personas socias cooperativistas como para las personas trabajadoras. Así, mientras que para con las primeras se centra la atención en los principios cooperativos de gestión democrática por parte de las personas socias y de participación económica de las personas socias, para las segundas el eje de actuación gira, sobre todo, entorno a los derechos de información, audiencia y consulta que se ejercitan a través de los órganos de representación unitaria. Precisamente, es el análisis de estos últimos derechos el que con más extensión se trata en este capítulo, lo que también resulta meritorio, por resultar didáctico, e incluso aclaratorio, para poder ejercitar correctamente los mismos. Ahora bien, el autor se detiene también, en la última parte del capítulo, a analizar cómo, en la práctica, es posible la participación de las personas trabajadoras en determinados ámbitos inicialmente previstos para las personas socias.

En el tercer capítulo se toma en consideración, por su relevancia, la extensión del derecho de libertad sindical realizado por el TS a las cooperativas. El autor aborda con rigor la justificación de dicha extensión al ámbito cooperativo y valora su adecuación a la naturaleza societaria que presenta el vínculo entre la cooperativa y las personas socias, para sostener y poder llegar a la conclusión de que la mencionada extensión es inadecuada. A tales efectos, tras exponer el planteamiento de la cuestión, analiza con detalle, en primer término, la jurisprudencia inicial que niega la extensión del derecho de libertad sindical a la cooperativa. Ello resulta clave para el comprender mejor el análisis que el autor lleva a cabo, a continuación, sobre la jurisprudencia que acaba por extender el derecho de libertad sindical a la cooperativa. Concretamente, uno de los aspectos más originales de la monografía reside en los contraargumentos que el autor esgrime para cada uno de los cuatro argumentos en los que se fundamenta dicha jurisprudencia.

Por último, en el cuarto capítulo se analizan las distintas formas y los distintos ámbitos de participación con los que cuentan o pueden contar las personas socias, con el objetivo de demostrar que las cooperativas presentan alternativas al modelo estrictamente laboral o sindical en lo que se refiere a la regulación del régimen de trabajo de las personas socias. De este modo, tras diferenciar las formas y los ámbitos de participación, y adelantar que se hará especial hincapié en los ámbitos relacionados con la participación de las personas socias que se encaminan a regular sus condiciones de trabajo, se analizan con gran detalle y visión práctica los órganos de las cooperativas, como formas de participación. En concreto, son objeto de estudio los órganos tradicionales como la Asamblea General, el Consejo Rector, la Comisión de Vigilancia y el Comité de Recursos, pero también aquellos órganos sociales que presentan un aspecto más novedoso, como los órganos en materia de prevención de riesgos laborales, los delegados y delegadas medioambientales y el comité de igualdad.

En resumen, estamos ante una obra de obligada consulta para comprender la razón de ser de la fórmula cooperativa en una concreta materia, la determinación de las condiciones de trabajo de las personas socias, y defender su validez como alternativa a la fórmula laboral o sindical que debiera limitarse, en las cooperativas, al ámbito de las personas trabajadoras que se insertan en el ámbito de organización y dirección que controlan, precisamente, las personas socias trabajadoras.